RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 276 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 19 de agosto de 2025.

VISTO:

El Informe N° 301-2025-GAJ-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de agosto de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, mediante Decreto Supremo n. 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; y, en su artículo 2, se establece que su ámbito de aplicación es: "(...) de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, (...)";

Que, a través del Decreto Supremo n.° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades públicas con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Mediante Decreto Supremo n. 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público con la finalidad de incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas, y, asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público;

Que, los literales d) y f) de los numerales 6.2 y 6.3 de la Directiva N 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de Integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N 001-2024-PCM/SIP, respectivamente, establecen que es responsabilidad del Titular de la Entidad liderar la Red de Integridad en el ámbito sectorial regional, local o del Poder Judicial según corresponda, y de la Máxima Autoridad Administrativa participar en la Red de Integridad en el ámbito sectorial, regional, local o del Poder Judicial, según l corresponda.

Que, mediante el Informe N° 301-2025-GAJ/EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de agosto de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica sustenta la necesidad de contar con una red de integridad en la EPS EMAPICA S.A. para lo cual propone a los integrantes;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 276 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Por lo expuesto, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones contenidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la **RED DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DE LA EPS EMAPICA S.A.** la misma que estará integrada por:

- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente Desarrollo y presupuesto
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras
- Gerente Comercial
- Gerente de Operaciones
- Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces
- Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial o quien haga sus veces
- Jefe de la Oficina Zonal de Palpa o quien haga sus veces
- Jefe de la Oficina Zonal de Los Aquijes o quien haga sus veces
- Jefe de la Oficina Zonal de Parcona o quien haga sus veces

E.P.S. EMAPICA S.A. GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° Abg. María Del Pilar Esparza Figueroa

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los integrantes de la RED DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DE LA EPS EMAPICA S.A. se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Red de Integridad Institucional de la EPS EMAPICA S.A., a las Gerencias de Línea, de Apoyo y Asesoría, Administraciones Zonales y Oficinas, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.